



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PASSIFLORAS – LA LIBERTAD DEL PROYECTO CON CUI 2532404

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / DIDET con PI 2532404. “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación, es fortalecer el componente IV, mediante la contratación de un servicio de impresión de material informativo para el Congreso Internacional de Passifloras – La Libertad, para el proyecto de Inversión CUI N°2532404 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”.

Denominación de la Contratación:	Servicio de impresión de material informativo para el Congreso Internacional de Passifloras – La Libertad
Actividad del POI	Capacitación en tecnología agraria en cultivos frutícolas en la Región La Libertad
Meta Presupuestal	165
CMN Aprobado	906

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad, la contratación de un servicio de impresión de material informativo para el Congreso Internacional de Passifloras – La Libertad, en el Componente IV: Suficiente transferencia tecnológicas agraria en cultivos frutícolas, Acción, 4.6, Actividad 4.6.1.4, el cual contribuirá al desarrollo de las actividades, metas y objetivos del proyecto con CUI 2532404, en el presente año fiscal.

De acuerdo al Documento Equivalente del proyecto, se afectará según detalle:

Componente	IV Suficiente transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas
Acción	4.6 Participación en seminarios nacionales, congresos internacionales, pasantías
Actividad	4.6.1.4: Congreso Internacional de Passifloras – La Libertad
EEA	Virú

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

- Impresión de 350 credenciales + Lanyards (anexo 01).
- Impresión de 08 Tótem con señalética, medidas 2.00 m de alto x 0.40 m de ancho por cara, (anexo 02).
- Impresión de 07 Tótem triangular, medidas Mínimo 1.0 m de ancho x 1.8 m de alto (anexo 03)
- Banner de medidas 12 m alto x 5 m ancho (anexo 04)





4.2 Obligaciones:

Obligaciones del proveedor

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de su personal (de ser el caso), debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Código de Cuenta interbancario registrado
- No tener ningún impedimento para realizar contrataciones con el Estado.

Experiencia:

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO

La prestación de servicio se realizará en las instalaciones de la sede central, Av, La Molina 1981 – La Molina Lima.

El servicio tendrá una duración de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

8. ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un (01) producto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Productos	Plazos de Entrega
Único producto: Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR.	Como máximo hasta los 10 días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2532404 y firma del Coordinador del PI N°2532404, corroborando que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (7) días calendarios.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

$$\text{Dónde:} \quad F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.





13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

16. GESTIÓN DE RIESGO

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

a) Lesiones o heridas accidentales durante sus actividades en oficina, campo, laboratorio y otros.

- Verificar el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) en el trabajo de campo.
- Verificación técnica continua y aplicación de técnicas de manejo seguras.
- Aplicar el protocolo establecido para la atención inmediata de primeros auxilios

b) Uso de instrumentos y/o equipos inadecuados o en mal estado.

- Verificación de los instrumentos y/o equipos antes del inicio del servicio y reemplazo inmediato si fuera necesario.

c) Incumplimiento de plazos para la realización del servicio

- Seguimiento al cronograma establecido y aplicación de penalidades por mora si corresponde.

d) Peligros naturales y tecnológicos (sismo, incendio, etc.).

- Identificación, evaluación y control de las causas que los generan.
- Implementación de medidas de prevención y respuesta a emergencias.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

	Firmado digitalmente por: PAZ MONGE Wilber Michel FIR 07642624 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/07/2026 14:21:41-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2026 15:19:02-0500
Aprobado por Jefe de oficina/Dirección	





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



ANEXO 01

CREDENCIALES + LANYARDS

- Cantidad: 350 unidades
Medida: 10 cm de ancho x 12.5 cm de alto
Material: Couche brillante 300 gr con acabado en plástico brillo tira y retira
Resolución: Impresión full color
Portafotocheck mica transparente
- **Lanyard** de cinta sublimada 2 cm de ancho, con impresión a color
- Acabado: Brandeado

MODELOS REFERENCIALES





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria



MODELO REFERENCIAL

LANYARD



Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Gobierno del Perú

ANEXO 02

TOTEM CON SEÑALETICA

Impresión de 08 Tótem con señalética

- Medidas 2.00 m alto x 0.40 m. ancho
- material: Banner Mate, impresión full color por cara
- Incluye parante

Modelo Referencial



ANEXO 03

TOTEM TRIANGULAR

Impresión de 07 Tótem triangular

- Diseño e impresión de panel tipo (banderola con parante araña) tótem informativo
- Medidas 1.00 m ancho x 1.80 m. alto,
- material: Banner Mate, impresión full color
- Acabados: termosellado los 3 lados al ras y puesta de 3 ojalillos en cada esquina incluye parante araña.
- Incluye empaquetado





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

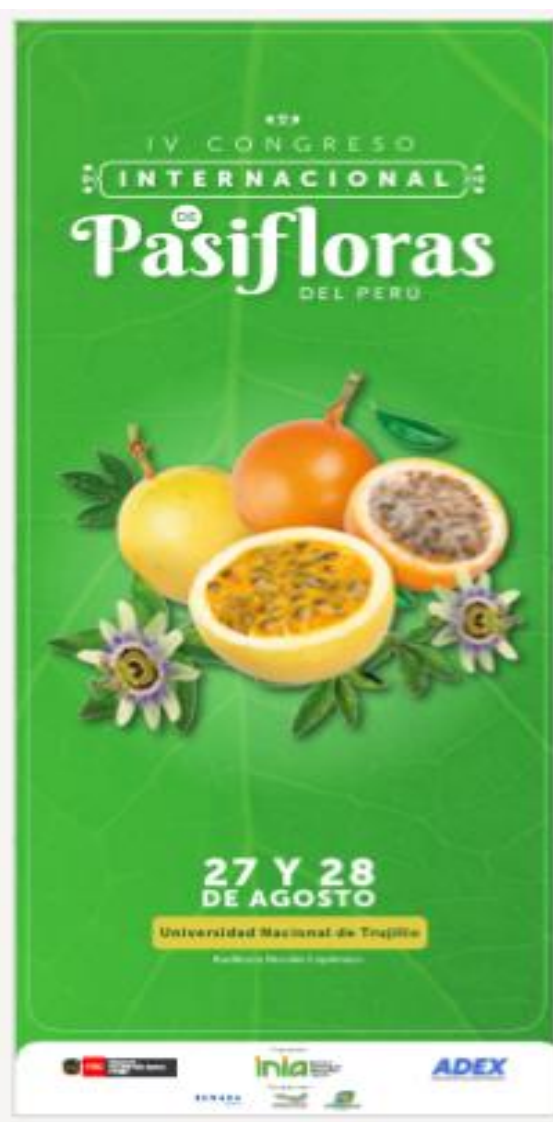
inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

ANEXO 04

BANNER:

medidas 12 m alto x 5 m ancho, impresión full color

Modelo Referencial



inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

Firmado digitalmente por:
POBMAPE TUESTA Carlos
Augusto FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2026 08:03:02-0500

